

Tema 12. Ley de Seguros Agrarios Combinados y Reglamento para su aplicación. Características del seguro. Contratación. Pólizas. Agentes. Condiciones del seguro. Aportación del Estado.

Tema 13. Ley de Seguros Agrarios Combinados y Reglamento para su aplicación: Siniestros e indemnizaciones. Plazo y forma para la valoración de los daños. Peritación. Pago de las indemnizaciones. Beneficiario y cesión de la indemnización. Subrogación. Jurisdicción.

Tema 14. Ley de Seguros Agrarios Combinados y Reglamento para su aplicación: Plan de Seguros Agrarios Combinados. Elaboración del plan. Duración. Contenido. Modificaciones. Facultades interpretativas. Las Entidades aseguradoras privadas.

Tema 15. El Ministerio de Hacienda. La Dirección General de Seguros: Subdirección General de Gestión. Consorcio de Compensación de Seguros. Dirección General de Presupuestos. La agrupación de Entidades aseguradoras.

Tema 16. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios: Legislación aplicable. Estructura orgánica. Delegación de competencias. Funciones, créditos y ayudas vinculadas al seguro.

Tema 17. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios: Organos colegiados. La Comisión General. Las Comisiones Especializadas: Funcionamiento y misión. La Junta de Compras y la Mesa de Contratación.

APARTADO B

Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de Contabilidad y sus fines. Teoría del Patrimonio. Concepto, elementos, masas y equilibrios patrimoniales. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, mayor, inventarios y balance.

Tema 2. Teoría de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Nuevo Plan General de Contabilidad. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación, regularización y determinación de resultados. Teoría del balance. Balance de sumas y saldos, balance de situación, cierre y reapertura de cuenta.

Tema 3. Contabilidad pública. Concepto. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto, estructura y elaboración.

Tema 4. Modificación de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Remanentes de crédito. Créditos ampliables. Anticipos de Tesorería. Liquidación de los presupuestos. Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos, su distribución. Presupuestos por programas.

Tema 5. Ordenación de pagos y gastos. Justificación de los gastos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Documentos de tesorería: Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago, su concepto, contenido y procedimiento.

IV. Estadística

Tema 6. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación.

Tema 7. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistema de ecuaciones con dos o tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas. Desigualdades y su resolución.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Fórmula general y su obtención. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

Tema 9. La estadística: Conceptos básicos. Clases de estadística. Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos. Estadística de dos o más variables y su representación.

Tema 10. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicación de la media y de promedio. Medidas de distorsión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Concepto de covarianza y concepto de muestra.

Tema 11. Datos demográficos y datos económicos. Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

7211

RESOLUCION de 20 de marzo de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de las plazas a desempeñar por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º 2, de la Orden ministerial de 8 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y una vez resueltas las reclamaciones presen-

tadas contra la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1982, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero último con las modificaciones contenidas en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—Convocar concursos simultáneos para proveer en propiedad las plazas vacantes atribuidas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en la forma y con el procedimiento establecido en el Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, con arreglo a las bases siguientes:

1. Normas generales.

1.1. La convocatoria simultánea de concursos de todos los Cuerpos y categorías no tiene más alcance que la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso el concurso de cada Cuerpo y categoría será tramitado independientemente de los demás; sin embargo, el funcionario que tome parte en más de un concurso solamente deberá presentar la solicitud a que se refiere el apartado 1.5 de esta Resolución.

1.2. Podrán tomar parte en los concursos para optar a las plazas de su Cuerpo y categoría, si se trata de Secretarios, todos los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, con excepción de:

a) Los que estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.
b) Los suspendidos en el servicio que no hayan cumplido la sanción en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los excedentes voluntarios sin destino otorgado por esta Dirección General y que no han cumplido un año en esta situación. El plazo de un año se computará desde el día de su cese en la Corporación en que prestaba sus servicios al ser declarado en situación de excedencia voluntaria hasta el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo lo previsto en el apartado 1.3, c).

1.3. Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzosos, a todas las vacantes de su Cuerpo o categoría, si se trata de Secretarios:

a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.
b) Los que, previa declaración de excedencia voluntaria, han obtenido nombramiento interino para destino que están desempeñando en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) Los funcionarios que, con declaración expresa o no, han pasado a la situación de excedencia voluntaria al no haber cumplido la obligación de tomar posesión en la plaza adjudicada en la resolución de los concursos convocados por Resolución de 2 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

d) Los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que se expresan a continuación:

— Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que han obtenido el correspondiente título el 30 de octubre de 1981.

— Los Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 26 de febrero de 1982.

— Los funcionarios en prácticas incluidos en el curso de acceso para ingreso en la primera categoría de Secretarios de Administración Local, procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 21 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto siguiente).

— Los funcionarios en prácticas incluidos en el curso de acceso para el ingreso en la segunda categoría de Secretarios de Administración Local, procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 21 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto siguiente).

La adjudicación de destino a los funcionarios comprendidos en los apartados d) y c) se efectuará para aquellas plazas que no hayan sido adjudicadas al resto de los concursantes, por el orden y en la forma siguiente: Primero, los comprendidos en el apartado d), con preferencia absoluta al mejor número obtenido en la promoción correspondiente; segundo, los comprendidos en el apartado c), por el mejor número que les correspondía en el escalafón de su Cuerpo y categoría, si se trata de Secretarios.

Los funcionarios que tengan el carácter de concursantes forzosos y no hayan participado en el concurso o no hayan solicitado la totalidad de las vacantes serán destinados de oficio para las plazas no adjudicadas, según las normas anteriores, por orden de puntuación de los funcionarios y alfabético de las plazas.

1.4. Funcionarios pertenecientes a más de un Cuerpo o categoría.

Los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Real Decreto 642/1981 se ajustarán a lo que en dicha norma se dispone, y para ejercitar el derecho que en el mismo se les reconoce deberán indicar en la solicitud el orden

de preferencia entre las distintas plazas de uno u otro concurso en que hayan tomado parte.

1.5. Solicitudes para participar en el concurso.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el anexo I y se presentarán, por triplicado ejemplar, en el Registro General de este Ministerio o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre Cuerpos o categorías.

Estas solicitudes podrán ser retiradas en el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, así como en los Colegios Provinciales.

1.6. Tramitación.

Recibidas las solicitudes se confeccionará la relación de solicitantes de cada plaza, por orden de puntuación, con los datos básicos del escalafón, y se remitirá a las respectivas Corporaciones, acompañada de los méritos no puntuables que aleguen los solicitantes, para que en el plazo de quince días adopten acuerdo sobre sus preferencias, remitiendo extracto del mismo a esta Dirección General.

2. Normas especiales.

2.1. De aplicación a los funcionarios pertenecientes a varios Cuerpos Nacionales o categorías, si se trata de Secretarios.

Con carácter general podrán concursar indistintamente a las vacantes correspondientes a sus Cuerpos o categorías, si se trata de Secretarios.

Aquellos que perteneciendo a un Cuerpo Nacional han ingresado en otro Cuerpo (o categoría, si se tratase de Secretarios), en el que se encuentran en situación de funcionarios en prácticas o cuyo título hubieran obtenido en la última promoción, deberán participar en el concurso a efectos de cumplimiento formal de la obligación de concursar en el primer concurso que se celebre, según lo establecido en las bases de la convocatoria de ingreso. No obstante, si en la solicitud se hiciera constar que dichas plazas se solicitan con ese carácter y se renuncia expresamente a ellas, no se les adjudicará plaza y serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o categoría de que se trate.

2.2. De aplicación al Cuerpo Nacional de Secretarios.

2.2.1. Secretarios de primera categoría.

Además de las Secretarías vacantes de primera a cuarta, podrán solicitar las Secretarías vacantes de quinta clase, para las que serán nombrados con preferencia absoluta a los Secretarios de segunda categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 642/1981, en relación con la disposición transitoria segunda, número 1, 1.ª, c), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

2.2.2. Secretarios de segunda categoría.

Los funcionarios pertenecientes a esta categoría podrán solicitar:

a) Si están en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, las Secretarías vacantes clasificadas en quinta clase, en concurrencia con los Secretarios de primera categoría, conforme se expresa en el apartado 2.2.1.

b) Todos los funcionarios pertenecientes a esta categoría pueden solicitar las Secretarías de las clases sexta a octava, ambas inclusive, con la salvedad de que en las vacantes comprendidas en las clases séptima y octava concurrirán con los

Secretarios de tercera categoría en posesión de titulación suficiente y siempre con preferencia absoluta sobre estos últimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 642/1981, en relación con la disposición transitoria segunda, número 1, 1.º, b) y c), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

2.2.3. Secretarios de tercera categoría.

a) Los que ostenten el título de Bachiller Superior o equivalente podrán solicitar las Secretarías vacantes clasificadas en séptima u octava clase, en concurrencia con los Secretarios de segunda, conforme se expresa en el apartado 2.2.2. b).

b) Los que no estén en posesión de los títulos indicados en el apartado anterior podrán solicitar únicamente las vacantes incluidas en las clases novena a duodécima, ambas inclusive.

3. Valoración de méritos y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, norma segunda, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, la valoración de los méritos y servicios de los participantes en el presente concurso será la que figura en los escalafones totalizados a 30 de septiembre de 1981.

4. Directores de Banda de Música civiles.

Los funcionarios pertenecientes a este Cuerpo Nacional quedan sujetos, en cuanto a los trámites para la adjudicación de las plazas que en el presente concurso se anuncian, a lo establecido en los artículos 217 a 224 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación con el artículo 85, 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; por consiguiente, las instancias que estos funcionarios habrán de enviar a la Dirección General para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos utilizados en concursos anteriores.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

Únicamente se consignarán los números de código de las plazas que figuran en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1982 y en éste.

Los errores que se cometan al consignar los códigos de las vacantes que se soliciten y que impidan la identificación de la plaza o que corresponda a vacante a la que no puedan tener acceso, serán anulados de oficio y se tendrán por no solicitadas las vacantes que el interesado pretendía solicitar.

Cuando el número de plazas que se solicite rebase el previsto en el modelo de solicitud, deberán emplearse los necesarios para su inclusión.

En el caso de que el solicitante, después de haber señalado, mediante los correspondientes códigos, las plazas a las que aspira, desee expresar su preferencia para el resto, refiriéndose solamente a las provincias, deberá rellenar el apartado de la solicitud que contiene los espacios para incluir los códigos referentes a las provincias de las vacantes no señaladas.

Los concursantes que por su pertenencia a varios Cuerpos Nacionales o categorías de Secretarios deseen solicitar vacantes correspondientes a los diversos Cuerpos, presentarán un solo impreso, en el que expresarán, según el orden de su preferencia, los códigos correspondientes a las plazas que deseen, en el bien entendido que tratándose de la misma localidad varía el código de la plaza, según se refiera a Secretarías, Intervenciones o Depositarias.

Los datos a que se refieren los apartados III y IV del modelo de la solicitud deberán ser expresados con claridad, y de modo sucinto y concreto los méritos no puntuables que se alegan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 20 de marzo de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

ANEXO II

De conformidad con el número primero de la convocatoria, se eleva a definitiva la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero del corriente año con las variaciones siguientes:

1. ALTAS

Código	Clase
SECRETARIAS DE PRIMERA A CUARTA CLASE	
<i>Provincia de Murcia</i>	
130020197. Ayuntamiento de Cieza	04
<i>Provincia de Sevilla</i>	
141020693. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.	04
<i>Provincia de Valencia</i>	
146020291. Ayuntamiento de Algemesí	04
<i>Provincia de Valladolid</i>	
147020853. Ayuntamiento de Medina del Campo	04
INTERVENCIONES	
<i>Provincia de Alicante</i>	
203110904. Agrupación de Muchamiel-San Juan de Alicante.	
203020823. Ayuntamiento de Jávea.	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
206020839. Ayuntamiento de Mérida.	
<i>Provincia de Burgos</i>	
209040003. Diputación Provincial de Burgos.	
<i>Provincia de Cáceres</i>	
210020371. Ayuntamiento de Cáceres.	
<i>Provincia de Cuenca</i>	
216020780. Ayuntamiento de Cuenca.	
<i>Provincia de Huelva</i>	
221020804. Ayuntamiento de Punta Umbría.	
<i>Provincia de Murcia</i>	
230020185. Ayuntamiento de Cartagena.	
<i>Provincia de Oviedo</i>	
233020149. Ayuntamiento de Carreño.	
233020208. Ayuntamiento de Corbera de Asturias.	
<i>Provincia de Tarragona</i>	
243021830. Ayuntamiento de El Vendrell.	
<i>Provincia de Valencia</i>	
246029010. Corporación Administrativa Gran Valencia.	
DEPOSITARIAS DE FONDOS	
<i>Provincia de Albacete</i>	
302020813. Ayuntamiento de Villarrobledo.	
<i>Provincia de Alicante</i>	
303020823. Ayuntamiento de Jávea.	
<i>Provincia de Barcelona</i>	
308020962. Ayuntamiento de Granollers.	
<i>Provincia de Santander</i>	
339020355. Ayuntamiento de Laredo.	
SECRETARIAS DE QUINTA CLASE	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
406020230. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.	
<i>Provincia de Madrid</i>	
428021139. Ayuntamiento de Pinto.	

Código	Clase
<i>Provincia de Murcia</i>	
430020083. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	
<i>Provincia de Oviedo</i>	
433020416. Ayuntamiento de Navia.	
SECRETARIAS DE SEXTA CLASE	
<i>Provincia de Granada</i>	
518021945. Ayuntamiento de Zújar.	
<i>Provincia de Huelva</i>	
521020811. Ayuntamiento de Rociana del Condado.	
<i>Provincia de Orense</i>	
532020477. Ayuntamiento de La Merca.	
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
536020567. Ayuntamiento de Valga.	
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
538020459. Ayuntamiento de Tazacorte.	
SECRETARIAS DE SEPTIMA Y OCTAVA CLASE	
<i>Provincia de Albacete</i>	
602020076. Ayuntamiento de Alcalá de Júcar	08
<i>Provincia de Barcelona</i>	
608020480. Ayuntamiento de Cardedeu	07
608111928. Agrupación de Sant Pedor-Castellnou de Bages	08
<i>Provincia de Cáceres</i>	
610021982. Ayuntamiento de Valdefuentes	08
<i>Provincia de Cádiz</i>	
611020118. Ayuntamiento de El Bosque	08
<i>Provincia de Huelva</i>	
621020320. Ayuntamiento de Escacena del Campo	08
<i>Provincia de Lérida</i>	
625020480. Ayuntamiento de Bell-Lloch	08
625021721. Ayuntamiento de Pons	08
<i>Provincia de Orense</i>	
632020897. Ayuntamiento de Villar del Barrio	07
<i>Provincia de Santander</i>	
639020489. Ayuntamiento de Molledo	08
639020585. Ayuntamiento de Puente Viesgo	08
<i>Provincia de Sevilla</i>	
641020273. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	08
<i>Provincia de Tarragona</i>	
643020051. Ayuntamiento de Alcover	08
<i>Provincia de Zamora</i>	
649020236. Ayuntamiento de Bermillo de Sayago	08
<i>Provincia de Valladolid</i>	
647111616. Agrupación de Simancas-Arroyo	08
SECRETARIAS DE NOVENA A DUODECIMA CLASE	
<i>Provincia de Avila</i>	
705110536. Agrupación de Casasola-La Colilla-Martiherro	10
<i>Provincia de Baleares</i>	
707020178. Ayuntamiento de Costitx	11
<i>Provincia de Barcelona</i>	
708020663. Ayuntamiento de Castellví de Rosanes	12

Código	Clase
<i>Provincia de Burgos</i>	
709112940. Agrupación de Quintanilla de la Mata-Fontioso	11
<i>Provincia de Cáceres</i>	
712021427. Ayuntamiento de Perales del Puerto	10
710021879. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel	10
<i>Provincia de Castellón</i>	
712021080. Ayuntamiento de Sueras	11
712021422. Ayuntamiento de Zucaina	11
<i>Provincia de Gerona</i>	
717021846. Ayuntamiento de Santa Pau	09
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
719022110. Ayuntamiento de Pareja	11
<i>Provincia de Madrid</i>	
728020603. Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo	09
728021477. Ayuntamiento de Titulcia	11
<i>Provincia de Palencia</i>	
734020497. Ayuntamiento de Castrejón de la Peña	10
734022060. Ayuntamiento de Villada	09
<i>Provincia de Salamanca</i>	
737020400. Ayuntamiento de Barbadillo	10
737110327. Agrupación de Arapiles-Miranda de Azán	10
<i>Provincia de Santander</i>	
739020476. Ayuntamiento de Noja	10
<i>Provincia de Segovia</i>	
740110312. Agrupación de Bernuy de los Porreros-La Lastrilla-Espirdo	11
<i>Provincia de Sevilla</i>	
741020088. Ayuntamiento de Algamitas	09
<i>Provincia de Soria</i>	
742110193. Agrupación de Almarza-La Poveda de Soria.	10
<i>Provincia de Tarragona</i>	
743021096. Ayuntamiento de Poble de Mafumet	12
743021356. Ayuntamiento de Salomó	11
<i>Provincia de Valencia</i>	
746020028. Ayuntamiento de Ador	10
746020520. Ayuntamiento de Benavites	11
746111531. Agrupación de Lugar Nuevo de San Jerónimo-Almiserat	10
746022456. Ayuntamiento de Torres-Torres	12
<i>Provincia de Valladolid</i>	
747111025. Agrupación de Nueva Villa de las Torres-Castrejón	10
747021581. Ayuntamiento de La Seca	10
747021827. Ayuntamiento de Valdestillas	10
BANDAS DE MUSICA	
<i>Provincia de Albacete</i>	
802020813. Ayuntamiento de Villarrobledo: 1.ª categoría.	
<i>Provincia de Barcelona</i>	
808022792. Ayuntamiento de Tarrasa: 1.ª categoría.	

2. MODIFICACIONES

Código	Clase
a) Con nota de «pendiente de recurso»:	
<i>Provincia de Avila</i>	
Secretaría de la Diputación Provincial de Avila.	

Código	Clase
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Intervención del Ayuntamiento de Vila Seca i Salou.	
b) Cambios de categoría:	
<i>Provincia de Alicante</i>	
103020823. Ayuntamiento de Jávea	04
<i>Provincia de Huelva</i>	
421020216. Ayuntamiento de Cartaya	05
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
435020176. Ayuntamiento de Puerto del Rosario	05
<i>Provincia de Jaén</i>	
523020186. Ayuntamiento de Cambil	06
<i>Provincia de La Rioja</i>	
526021020. Ayuntamiento de Nájera	06
<i>Provincia de Málaga</i>	
629020111. Ayuntamiento de Almogía	07
c) Cambios de clase, sin variar la categoría:	
<i>Provincia de Sevilla</i>	
141020387. Ayuntamiento de Dos Hermanas	03
<i>Provincia de Tarragona</i>	
143021484. Ayuntamiento de Tarragona	02
643020375. Ayuntamiento de Calafell	07
<i>Provincia de Cáceres</i>	
710020414. Ayuntamiento de Caminomorisco	09
<i>Provincia de Gerona</i>	
717020300. Ayuntamiento de Cabanas	11
<i>Provincia de Granada</i>	
718020505. Ayuntamiento de Cogollos Vega	09
<i>Provincia de León</i>	
724022286. Ayuntamiento de Villazala	10
<i>Provincia de Toledo</i>	
745110241. Agrupación de Burujón-Albarreal de Tajo	09
<i>Provincia de Valencia</i>	
746022627. Ayuntamiento de La Yesa	12
d) Por agrupación o desagrupación:	
<i>Provincia de Gerona</i>	
Depositaria de Fondos:	
317110483. Agrupación Castillo de Aro-Santa Cristina de Aro.	
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Secretaría:	
108021142. Ayuntamiento de Martorell	04

3. BAJAS

De conformidad con el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y vistas las alegaciones presentadas por las Corporaciones afectadas, esta Dirección General ha resuelto excluir de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero último las vacantes siguientes:

Código	Clase
SECRETARIAS DE PRIMERA A CUARTA CLASE	
<i>Provincia de Barcelona</i>	
108040000. Diputación Provincial de Barcelona.	

Código	Clase
INTERVENCIONES	
<i>Provincia de Baleares</i>	
207050010.	Consejo Insular de Mallorca.
<i>Provincia de Málaga</i>	
229020079.	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
DEPOSITARIAS DE FONDOS	
<i>Provincia de Huelva</i>	
321020216.	Ayuntamiento de Cartaya.
<i>Provincia de Málaga</i>	
329020079.	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
329067011.	Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental.
<i>Provincia de Santander</i>	
339040009.	Diputación Provincial de Santander.
SECRETARIAS DE QUINTA CLASE	
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
436020550.	Ayuntamiento de Túy.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
441020790.	Ayuntamiento de Puebla del Río.
SECRETARIAS DE SEXTA CLASE	
<i>Provincia de Lugo</i>	
527020326.	Ayuntamiento de Monterroso.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
541020565.	Ayuntamiento de La Luisiana.
SECRETARIAS DE SEPTIMA Y OCTAVA CLASE	
<i>Provincia de Orense</i>	
632020566.	Ayuntamiento de Padrenda.
SECRETARIAS DE NOVENA A DUODECIMA CLASE	
<i>Provincia de Avila</i>	
705110422.	Agrupación de Cabezas de Alambre-Cabizuela.
705111920.	Agrupación de Puerto Castilla-Gil García.
705022495.	Ayuntamiento de Umbrías.
<i>Provincia de Gerona</i>	
717110160.	Agrupación de Bâscara-Pontons.
717020185.	Ayuntamiento de Bellcaire.
717020267.	Ayuntamiento de Borrás.
717020281.	Ayuntamiento de Bruñola.
717110686.	Agrupación de Foixá-La Pera-Parlabá.
717021166.	Ayuntamiento de Osor.
717021433.	Ayuntamiento de Rabós.
717021650.	Ayuntamiento de San Jaime de Llierca.
717111724.	Agrupación de San Martín de Llemana-Sant Aniol de Finestras.
717022186.	Ayuntamiento de Vilademuls.
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
719020045.	Ayuntamiento de Alaminos.
719020127.	Ayuntamiento de Alcorlo.
719110133.	Agrupación de Alcoroches-Megina-Traid.
719020611.	Ayuntamiento de Campisábalos.
719110783.	Agrupación de Castellar de la Muela-Castilnuevo.
719021791.	Ayuntamiento de Membrillera.
719021841.	Ayuntamiento de Millana.
719022320.	Ayuntamiento de El Recuenco.
719022434.	Ayuntamiento de Rueda de la Sierra.
719022523.	Ayuntamiento de Sayatón.
719112860.	Agrupación de Tórtola de Henares-Ciruelas-Heras.
719023041.	Ayuntamiento de Valdenuño-Fernández.
719023059.	Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra.
719023080.	Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.
<i>Provincia de Jaén</i>	
723020318.	Ayuntamiento de Escañuela.
<i>Provincia de León</i>	
724020844.	Ayuntamiento de Izagre.
724021946.	Ayuntamiento de Vegacervera.

Código	Clase
<i>Provincia de Lérida</i>	
725021301.	Ayuntamiento de Maldá.
725021422.	Ayuntamiento de Montoliú de Lérida.
<i>Provincia de Madrid</i>	
728029029.	Ayuntamiento de Puentes Viejas.
<i>Provincia de Palencia</i>	
734021080.	Ayuntamiento de Monzón de Campos.
<i>Provincia de La Rioja</i>	
726110735.	Agrupación de Herramelluri-Ochanduri.
<i>Provincia de Salamanca</i>	
737021298.	Ayuntamiento de Florida de Liébana.
737111856.	Agrupación de Mata de Armuña-Carbayosa de Armuña.
737022020.	Ayuntamiento de Monterrablo de Armuña.
737112082.	Agrupación de Moronta-Barceo.
737022910.	Ayuntamiento de San Pedro de Rozados.
<i>Provincia de Segovia</i>	
740110732.	Agrupación de Escalona del Prado-Valseca.
<i>Provincia de Tarragona</i>	
743110844.	Agrupación de Miravet-Benisanet.
743021267.	Ayuntamiento de La Riera.
<i>Provincia de Valencia</i>	
746021482.	Ayuntamiento de Loriguilla.
<i>Provincia de Valladolid</i>	
747021332.	Ayuntamiento de Renedo.
747021446.	Ayuntamiento de San Martín de Valvení.
BANDAS DE MUSICA DE PRIMERA CATEGORIA	
<i>Provincia de Alava</i>	
801020590.	Ayuntamiento de Vitoria.
<i>Provincia de Jaén</i>	
823020033.	Ayuntamiento de Alcaudete.



4. Corporaciones de las provincias que se expresan que han cambiado de denominación, conservando a efectos de los concursos los códigos que tienen asignados en la relación de vacantes:

Denominación anterior	Denominación actual
<i>Provincia de Alicante</i>	
Benisa.	Benissa.
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ibiza.	Eivissa.
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Bigas.	Bigues i Riells.
Caldas de Montbuy.	Caldas de Montbui.
Castelltersol.	Castellterçol.
Cornellá.	Cornella de Llobregat.
Guardiola de Berga.	Guardiola de Berguedá.
Llusá.	Lluçá.
Molins de Rey.	Molins de Rei.
Moncada de Reixach.	Moncada y Reixac.
Moyá.	Moiá.
Pachs.	Pacs del Penedés.
Pineda.	Pineda de Mar.
Plá del Panadés.	El Pla del Penedés.
Prat de Llobregat.	El Prat de Llobregat.
Prat de Llusanés.	Prats de Lluçanés.
San Adrián de Besós.	Sant Adrià de Besós.
San Baudilio de Llobregat.	Sant Boi de Llobregat.
San Celoni.	Sant Celoni.
San Clemente de Llobregat.	Sant Climent de Llobregat.
San Cugat Sasgarrigas.	Sant Cugat Sasgarrigues.
San Esteban Sasroviras.	Sant Esteve Sasrovires.
San Felitú de Llobregat.	Sant Felitú de Llobregat.
San Hipólito de Voltregá.	Sant Hipòlit de Voltregá.
San Juan de Espí.	Sant Joan Despí.

Denominación anterior	Denominación actual
San Juan de Torruella.	Sant Joan de Torroella.
San Justo Desvern.	Sant Just Desvern.
San Pedro Premiá.	Premiá de Dalt.
San Pedro de Torelló.	San Pere de Torelló.
San Quirico de Besora.	Sant Qirze de Besora.
Santa María de Barbara.	Barberá del Vallés.
Santa Perpetua de Mogoda.	Santa Perpetua de Mogoda.
San Vicente de Castellet.	Sant Vicenç de Castellet.
San Vicente dels Horts.	Sant Vicenç dels Horts.
San Vicente de Torelló.	Sant Vicenç de Torelló.
Sardanyola.	Cerdanyola del Vallés.
Torre-las de Foix.	Torrelles de Foix.
Vacarissas.	Vacarises.
Vich.	Vic.
Villanueva y Geltrú.	Vilanova i la Geltrú.
<i>Provincia de Castellón</i>	
Vinaroz.	Vinaros.
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Puentes de García Rodríguez.	Pontes de García Rodríguez.
Ribeira.	Riveira.
<i>Provincia de Gerona</i>	
Alfar.	El Far d'Empordá.
Arbucias.	Arbucies.
Caldas de Malavella.	Caldes de Malavella.
Figueras.	Figueras.
Font-Cuberta.	Fontcoberta.
Hostalrich.	Hostalric.
Palau Savardera.	Palau Sabardera.
Planolas.	Planoles.
Porqueras.	Porqueres.
Las Presas.	Les Preses.
San Feliú de Guixols.	Sant Feliú de Guixols.
San Julián de Ramis.	Sant Julià de Ramis.
Vilasacra.	Vila-Sacra.
<i>Provincia de Lérida</i>	
Camarasa-Fontllonga.	Camarasa.
Granja de Escarpe.	La Granja d'Escarp.
Llñola.	Linyola.
Masalcoreig.	Massalcoreig.
San Lorenzo de Morunys.	Sant Llorenç de Morunys.
Seo de Urgel.	La Seu d'Urgell.
<i>Provincia de Lugo</i>	
Guntín.	Guntín de Pallarés.
Puertomarín.	Portomarín.
San Vicente de Rábade.	Rábade.
<i>Provincia de Orense</i>	
Chandreja de Queixa.	Chandrexa de Queixa.
Irijo.	Irixo.
Junquera de Espadañedo.	Xunqueira de Espadañedo.
Laroco.	Larouco.
Lohera.	Labeira.
Piñor.	Piñor de Cea.
Puentedeiva.	Ponte-deva.
Punfín.	Punxín.
La Tejeira.	Teixeira.
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Sanxenjo.	Sanxenxo.
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Aleixar.	L'Aleixar.
Ametlla de Mar.	L'Ametlla de Mar.
Borjas del Campo.	Les Borges del Camp.
Llorens del Panadés.	Llorenç del Penedés.
Mora de Ebro.	Mora d'Ebre.
Mora la Nueva.	Mora la Nova.
Ribarroja de Ebro.	Riba-Roja d'Ebre.
Vendrell.	El Vendrell.
Vilaseca de Solcina.	Vila-Seca i Salou.
<i>Provincia de Valencia</i>	
Alacuás.	Alaquás.
Alcira.	Alzira.
Alcudia de Carlet.	L'Alcudia.
Cuart de Poblet.	Quart de Poblet.
Játiva.	Xàtiva.
Puebla del Duc.	Pobla del Duc.
Señera.	Senyera.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7212

ACUERDO de 5 de marzo de 1982, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se rectifica el de 21 de octubre de 1981 sobre convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión Plenaria del día de la fecha, ha dictado Acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto por don Antonio Pol Arias, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor, literal: «Se estima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Pol Arias, contra el Acuerdo de 21 de octubre de 1981, de convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y en su consecuencia se rectifica dicho Acuerdo en el sentido de establecer la reserva de siete de las plazas, equivalentes al 25 por 100 del total de las convocadas, en favor del personal que al día 10 de noviembre de 1981 se encontrara desempeñando plaza de igual categoría a las que son objeto de la convocatoria, con carácter eventual, interino o contratado; a cuyo objeto los interesados podrán, en el plazo de treinta días, dirigir sus instancias en la forma y con los requisitos que se establecen en las normas primera, segunda y tercera del Acuerdo de convocatoria, en solicitud de ser incluidos en el turno restringido, acreditando en las instancias la condición de Médico Forense, eventual, interino o contratado, con referencia al día 10 de noviembre de 1981.

El programa oficial de las pruebas será único para ambos turnos, rigiendo el publicado como anexo al Acuerdo de 21 de octubre de 1981.

Las pruebas se iniciarán por el turno de reserva, continuándose seguidamente por el libre, al que acrecerán las plazas del turno restringido que no llegaran a cubrirse.

El Tribunal censor de las oposiciones queda facultado para resolver las dudas que en el desarrollo de las pruebas pudieran suscitarse con motivo de la rectificación de la convocatoria.

Manteniéndose en todo lo demás el Acuerdo recurrido, declarando la validez de lo actuado con arreglo al mismo hasta el día de la fecha, en cuanto no resulte incompatible con el contenido del actual.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente e insértese su parte dispositiva en el "Boletín Oficial del Estado" para que sirva, asimismo, de notificación a los interesados.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

7213

RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición convocada para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1982, acordó nombrar el Tribunal que juzgará la oposición convocada para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación, en la siguiente forma:

Presidente: Doña Angela Martín Chinchilla, Teniente de Alcalde, expresamente delegada por el ilustrísimo señor Alcalde, y como suplente, don Guillermo Mansito Caballero, Teniente de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de Sección del Gobierno Civil, don Tomás Sastre Juan, y como suplente, don Jerónimo Calafell Bosch, Jefe de Sección del mismo Centro.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Juan Martorell Doménech, Catedrático de la Facultad de Ciencias, y como suplente, don Miguel Ballester Cruellas, Profesor agregado del mismo Centro.

En representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Soler Gayá, y como suplente, don José María González Ortea.

El Inspector general de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, don Bartolomé Vaquer Colom, y como suplente, el ingeniero municipal, don Antonio Miquel Alzamora.

Secretario: El Técnico de Administración General don Antonio Chacartegui Gayá y, como suplente, el Jefe de Sección Central, don José Mir Cerdó.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1982.—El Alcalde.—2.571-E.